LEY DE 25 DE OCTUBRE DE 1948

DISTRITOS ELECTORALES.— Elévase a categoría de Ley el D, S, que los crea en Calamarca, Huachacalla y El Puente.

ENRIQUE HERTZOG G. Presidente Constitucional de la República

Por cuanto: el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

EL CONGRESO NACIONAL

Decreta:

Artículo único.— Elévase a rango de Ley el Decreto Supremo de 31 de diciembre de 1946 que crea los Distritos Electorales de Calamarca, Huachacalla y El Puente.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional. La Paz, 14 de octubre de 1948.

M. Urriolagoitia.— A. Landívar Ribera.— C. López Arce, S. S.— Ml. Diez Canseco, S. S.— A. Quezada A., D. S,— P, Montaño Monterrey, D. S.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a los veinticinco días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho años.

E. HERTZOG— A. Mollinedo.